

MONTE PATRIA, 19 de Noviembre de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 037 del 11/11/2014 del Sr. Omar Rojas Contreras, Profesor Encargado de la Escuela Pablo Neruda de Semita.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **OMAR ROJAS CONTRERAS, RUT 7.640.967-6 Profesor Encargado de la Escuela Pablo Neruda de Semita**, el que será utilizado para cubrir gastos de Entradas al complejo turístico y alimentación (desayunos, almuerzos, onces, colaciones) que se originen en la Actividad que se indica a continuación, en el marco de acciones del Plan de Mejora del Establecimiento Educativo:
 - Actividad : Encuentro Cultural, deportivo y recreativo con la Comunidad Educativa desde La Inclusión.
Fecha Realización : 27 de Noviembre de 2014.
Lugar de Realización: Complejo Turístico Río Grande de Carén.
Área : Convivencia Escolar, Dimensión: Participación, Acción: Encuentros deportivos y recreativos "La Convivencia se vive, so sólo se norma".
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 120.000.-** (Ciento Veinte Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE(S)